

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.358 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 4 de octubre de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL</p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES</p> <p style="text-align: center;">de 8 a 11.30 horas</p>	<p style="text-align: center;">Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).			

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957. *

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de efectuarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de Julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año . .	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . .	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . .	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, registrarán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces registrará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y	Pág. Nº
Ley Nº 4634 del 21-9-73 — Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar estudios en los ríos Chuscha y Lorohuasi	6127
DECRETOS	
M. de B. Social Nº 1140 del 7- 9-73 — Se acepta renuncia presentada por el doctor Pablo Raúl Ensinas y se designa interinamente al doctor Benjamín Arnaldo Moreyra	6128
" " " 1141 " " — Se reconocen servicios prestados por personal de Hospital de Niños	6128

				Pág. Nº
M. de B. Social	" 1142 del	7- 9-73	— Se reconocen servicios prestados por el señor Vicente Salgado	6129
" "	" 1143 "	" "	— Se reconocen servicios prestados por personal de la Dirección de Maternidad	6129
" "	" 1144 "	" "	— Se reconocen servicios prestados por la señora Isabel Membrive Berrueto de Giménez	6130
" "	" 1145 "	" "	— Se reconoce sobreasignación mensual por la suma \$ 300 a favor de la señora Victoria Vega de Choque	6130
" "	" 1146 "	" "	— Se aprueba Licitación Pública Nº 23 para la adquisición de artículos de ferretería con destino a diversos servicios asistenciales	6131
" "	" 1147 "	" "	— Se aprueba Licitación Pública Nº 25 para la adquisición de equipamientos con destino a Jefatura de Programa Materno Infantil.	6131
M. de Economía	" 1148 "	" "	— Se aprueba Resolución Nº 725/72, Acta Nº 15/72 del convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Direc. de Vialidad de Salta	6132
" "	" 1149 "	" "	— Se amplía en la suma de \$ 7.000 el importe asignado a la Direc. Provincial de Aviación Civil ...	6133
" "	" 1150 "	" "	— Se dispone transferencia de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 del Ministerio de Gobierno - Jurisdicción 3.	6133
" "	" 1151 "	" "	— Se acuerda exención del pago del impuesto inmobiliario a los inmuebles Nº 23.881 y 70.512 de propiedad de la Corp. del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	6133

EDICTOS DE MINA

Nº 15676 — José Mendoza	6134
Nº 15675 — José Mendoza	6134
Nº 15674 — José Mendoza	6134

LICITACION PUBLICA

Nº 15799 — Oficina Regional de Desarrollo Nor-Oeste, Lic. Nº 42	6134
Nº 15781 — Consejo General de Educación de Salta, Lic. 3/73	6135
Nº 15775 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 6	6135
Nº 15771 — Municipalidad de Urundel, Lic. Nº 1	6135
Nº 15770 — S.E.P.A.G. División Contrataciones, Lic. 215/75	6135
Nº 15743 — A. G. A. S.	6136
Nº 15735 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 796	6136
Nº 15696 — Y.P.F. Administración del Norte - Campamento Vespucio, Lic. Nº 60-1-73	6136

EDICTO CITATORIO

Nº 15763 — Marcelino Bernabé Britos	6136
Nº 15682 — Juan Ramón Zárate	6136
Nº 15659 — Locadio Ciro Gómez	6136

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 15805 — Margarita Hum de del Cerro	6137
Nº 15804 — Segundo Martiniano Rojas	6137
Nº 15803 — Josefa Cardozo de Lera y otro	6137
Nº 15788 — Albino Rubner	6137
Nº 15783 — Francisco Antonio Lico y Josefa Gravielo de Lico	6137
Nº 15780 — María Luisa Herrera de Colque	6137
Nº 15776 — Abel Ernesto Pereyra	6137
Nº 16767 — Genaro y Luis Mariano Aguirre	6137
Nº 15761 — Marcelina Cruz	6137
Nº 15758 — Elva Pasión Berral Figueroa de Montecino	6138
Nº 15754 — Jacobo Bonzacar	6138
Nº 15744 — Rubén Arsenio Gorosito	6138

Nº 15741 — Hilaria Lamas de Cardozo o Hilaria Lamas	6138
Nº 15734 — Félix Celso Reyes Cainza	6138
Nº 15731 — Ramos Alberto y Elba Peralta	6138
Nº 15720 — Juan Bouhid ..	6138
Nº 15718 — Quipildor Rubén Rufino	6138
Nº 15713 — Palavecino Emilia ..	6138
Nº 15712 — Alejandro Enrique Hernán Pfister	6139
Nº 15710 — José Lino Fernández y Simona Ramírez de Fernández	6139
Nº 15707 — Marco Abel González	6139
Nº 15706 — Ebelmira Rojas ..	6139
Nº 15694 — Cañizares Desiderio Presentación ..	6139
Nº 15693 — García Anibal ..	6139
Nº 15692 — Palermo Estela Angélica	6139
Nº 15691 — Villagra Juan Angel ..	6139
Nº 15690 — Víctor León Heredia	6139
Nº 15686 — Mateo Bejarano ..	6139
Nº 15681 — Antonina Muratore de Catanzaro	6139
Nº 15673 — Nolberto Zerda ..	6140
Nº 15672 — Andrés Avelino Guantay	6140
Nº 15665 — Rosa Vázquez de Fiore y Enrique Fiore	6140
Nº 15664 — Estela Gerarda Agüero y Estanislao Agüero	6140
Nº 15663 — Escobar Juan Pedro	6140
Nº 15654 — Baudilio Mamaní o Baudilio Gerónimo Mamaní	6140
Nº 15647 — Melitona Soto de Cardozo	6140
Nº 15642 — Vicente Yori ..	6140
Nº 15637 — Jesús Hilario Albarracín ..	6140

REMATE JUDICIAL

Nº 15806 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Gutiérrez Ruiz vs. Marín Roberto	6141
Nº 15798 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Cañada M. García vs. Marta Delia Giménez ..	6141
Nº 15797 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Lliorente y Cia. S.R.L. vs. Gutiérrez Juan N. ..	6141
Nº 15796 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Psevoznik Hinda F. vs. Ramona Ester Herrera de Agüero ..	6141
Nº 15795 — Por Jorge R. Decavi, Juicio: Sucesorio de Franzoni Agustín	6141
Nº 15794 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Luis Grifasi vs. Guaymás Rosa	6141
Nº 15791 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Sotelo Raúl Horacio y otros ..	6142
Nº 15790 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos, Juicio: Uriburu Automotores S.R.L. vs. Olieta Juan Carlos	6142
Nº 15787 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: M.S.S.R.L. vs. Vega Héctor Benjamín Kamandaro ..	6142
Nº 15786 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Rectificaciones Salta S.R.L. vs. Mont-Obras S.A.	6142
Nº 15785 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Psevoznik Hinda vs. Huari María Ester Lescano de ..	6142
Nº 15782 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Bodegas y Viñedos Rubino Hnos. S.A. vs. Tames Marcos ..	6142
Nº 15769 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Latorre Jorge Raúl vs. Violeta Sabina López	6143
Nº 15768 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Kerniak Pedro vs. Ruiz Víctor Tránsito Manuel y otro ..	6143
Nº 15764 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Cincotta Salta S.R.L. vs. Di Pietro Sebastián ..	6143
Nº 15751 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: López Ríos Antonio, Ejec. de Honorario ..	6143
Nº 15748 — Por Miguel A. Aranda, Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Gustavo Adolfo Figueroa	6143
Nº 15679 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Aguilar Emiliano Roberto vs. Nici José	6143
Nº 15644 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Isa Julio Héctor y otros vs. Cooperativa A. Ganadera de Anta Ltda.	6144

POSESION VEINTEÑAL

Nº 15759 — Amalia Serrano y otros	6144
Nº 15760 — Ramón L. Serrano y otro	6144
Nº 15669 — Alberto Avellaneda y otro	6144
Nº 15638 — Clemente y Martín Rueda	6144

CITACION A JUICIO

Nº 15766 — Domingo Esteban Herrera	6144
Nº 15724 — Eulalia Zárate	6144
Nº 15640 — Jesús Tinte y otro	6144

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 15777 — Echazú y Gutiérrez S.R.L.	6144
---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 15802 — Finank Cia. Financiera S. A.	6144
--	------

PRORROGA DE CONTRATO

Nº 15789 — Arozarena y Cia. S.R.L.	6149
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15792 — Ricardo Francisco Torfe a favor del señor Pedro Sansone	6149
Nº 15778 — Panificadora Ituzaingó S.C.	6149

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 15801 — Aero Club Orán. Para el día 14-10-73	6150
Nº 15800 — Antonio Lovaglio S.A. Para el día 21-10-73	6150
Nº 15793 — Federación Salteña de Entidades Mutualistas de Salta. Para el día 13-10-73 ..	6150
Nº 15772 — Liga Departamental Oranense de Fútbol. Para el día 19-10-73	6150
Nº 15749 — Hierrosalta S. A., para el día 22-10-73	6150

Sección ADMINISTRATIVA**L E Y**

Expediente 23-E/73.

LEY Nº 4634

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para llevar a cabo un estudio que comprenda:

- Drenaje de los ríos Chuscha y Loroahuasi.
- Drenaje del río Santa María en los puntos de unión con los dos ríos antedichos.
- Defensas necesarias sobre los ríos Chuscha y Loroahuasi, a la altura del pueblo de Cafayate; y

d) Realización de las obras propuestas en los tres puntos anteriores.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados a rentas generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a veintiocho de agosto del año mil novecientos setenta y tres.

ABRAHAM RALLE
Presidente H. C. de Diputados

OLIVIO RIOS
Presidente del H. Senado

Benito Domingo Sánchez
Secretario H. C. de Diputados

Roberto R. Chuchuy
Secretario del H. Senado

FOR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 21 de setiembre de 1973.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

R A G O N E
Gobernador

Villada
Ministro de Economía

DECRETOS

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1140

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.789/73 - Cód. 66.

VISTO el contenido de las presentes actuaciones; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor PABLO RAUL ENSINAS, Legajo Nº 20504, Categoría 1, Subparcial 09, Médico Zonal con asiento en Tolar Grande, a partir del día 7 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Designase con carácter de interino a partir de la fecha en que comience a prestar servicios y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, al doctor BENJAMIN ARNALDO MOREYRA, L. E. Nº 7.261.879, clase 1942, Mat. Profesional Nº 521, quien revistará en Categoría 1, Subparcial 09, Médico Zonal con asiento en Tolar Grande, en cargo vacante por renuncia del anterior titular, doctor Pablo Raúl Ensinas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica
Barbarán

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1141

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.271/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en el Servicio Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección del Hospital de Niños, durante el mes de junio del

año en curso, por razones imprescindibles de servicios; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que a continuación se detalla, en el cargo de Categoría 18, como Auxiliar de Enfermería en el Servicio de Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección del Hospital de Niños, en los períodos que en cada caso se especifica, cuyo importe total asciende a la suma de pesos 7.201,29 (siete mil doscientos un pesos con veintinueve centavos):

ANTERA GENOVEVA MENDEZ, L. C. Nº 4.752.999, clase 1946, Reg. Prof. Nº 14, desde el 1º al 19 y 21 al 30 de junio del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de pesos 1.038,99 (un mil treinta y ocho pesos con noventa y nueve centavos).

BERTA CORRALES, L. C. Nº 10.167.741, clase 1952, Reg. Profesional Nº 594, desde el 1º al 30 de junio del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (un mil setenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos).

NUNCIA CORDOMAGLIO DE SORUCO, L. C. Nº 6.639.349, clase 1941, Reg. Profesional Nº 462, desde el 1º al 19 y 21 al 30 de junio del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.038,99 (un mil treinta y ocho pesos con noventa y nueve centavos).

MARIA ELENA BOLIVAR, L. C. número 5.604.361, clase 1947, Reg. Profesional Nº 764, desde el 1º al 30 de junio del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (un mil setenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos).

MARIA OLGA CORVERA, L. C. Nº 5.677.346 clase 1947, Reg. Profesional Nº 765, desde el 1º al 30 de junio del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (un mil setenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos).

NILDA AURORA ALCALA, L. C. número 6.631.332, clase 1942, Reg. Profesional Nº 780, desde el 1º al 30 de junio del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de pesos 1.074,82 (un mil setenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos).

EULOGIA C. YUFRA DE MARCHEN, L. C. Nº 6.133.597, clase 1949, Reg. Profesional número 766, desde el 1º al 7 de junio del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 250,79 (doscientos cincuenta pesos con setenta y nueve centavos).

CLARA DORALINDA BRAGA DE LOS RIOS, L. C. Nº 4.789.352, clase 1943, Reg. Profesional Nº 777, desde el 15 al 30 de junio del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 573,24 (quinientos setenta y tres pesos con veinticuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1142

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.008/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Vicente Salgado, quien se ha desempeñado como chófer en la Estación Sanitaria de La Viña, durante el mes de mayo del año en curso, por razones imprescindibles de servicio; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor VICENTE SALGADO, L. E. Nº 8.181.482, clase 1947, en el cargo de Categoría 23, Subparcial 11, como chófer de la Estación Sanitaria de La Viña, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 1º y 31 de mayo del año en curso, en cargo vacante por renuncia del señor Atilio R. Bravo, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (un mil cuarenta pesos con cincuenta y cuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, 2, 5, Subparciales 01, 11, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1143

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.726/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado como Personal de Servicios Generales en la Dirección de Maternidad, en el período comprendido desde el 1º hasta el 31 de julio del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación consignada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Maternidad por el personal que se detalla seguidamente, en la Categoría 23, Subparcial 11, como Personal de Servicios Generales, en el período comprendido desde el 1º hasta el 31 de julio del año en curso, por razones imprescindibles de servicio y en vacantes de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2:

BELMONTE DE GALERA, ANA, L. C. número 11.086.737, clase 1932, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (un mil cuarenta pesos con cincuenta y cuatro centavos).

RUEDA DE VARGAS, ELVA VIOLETA, L. C. Nº 6.342.917, clase 1939, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (un mil cuarenta pesos con cincuenta y cuatro centavos).

MENDOZA DE MOYA, MARTA, L. C. número 4.374.674, clase 1938, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (un mil cuarenta pesos con cincuenta y cuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 11) ,2 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1144

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.790/73 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que solicita reconocimiento de servicio a favor de la señora Isabel Membrive Berruezo de Giménez, quien se ha desempeñado como Personal de Servicio en la Estación Sanitaria de Campo Santo durante el mes de julio del año en curso, por imprescindibles necesidades de servicio; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora ISABEL MEMBRIVE BERRUEZO DE GIMENEZ, L. C. Nº 5.394.413, clase 1915, en el cargo de categoría 23, Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de Campo Santo, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de julio del año en curso, por razones de servicios, cuyo importe total asciende a la suma de pesos 1.040,54 (un mil cuarenta pesos con cincuenta y cuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicio dispuesto precedentemente, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1145

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.778/72 - Cód. 66.

VISTO que el Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" informa que las habituales necesidades del servicio de alimentación del citado organismo, requieren la concurrencia obligatoria de la empleada Victoria Vega de Cho-

que, Jefa de Cocina del citado establecimiento, en horario que excede la jornada normal de labor, incluyendo días sábados, por lo que solicita se le acuerde una sobreasignación;

Teniendo en cuenta que puede hacerse lugar a lo solicitado precedentemente a fin de retribuir adecuadamente las funciones de aquellos empleados que deben prestar servicios en tareas fuera del horario habitual;

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y los informes del Departamento de Personal y Sueldos y de Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una sobreasignación mensual de \$ 300 (trescientos pesos), en concepto de "Dedicación Exclusiva", a la señora VICTORIA VEGA DE CHOQUE, Legajo número 06132, Jefa de Cocina del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en las categorías y períodos que a continuación se detalla, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 754,84 (setecientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos):

En la categoría 19, del 16-10 al 31-10-72; en la categoría 18, del 1-11 al 31-12-72.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a "Deuda Pública", Ejercicio 1973.

Art. 3º — Reconócese una sobreasignación mensual de \$ 300 (trescientos pesos) en concepto de "Dedicación Exclusiva", a favor de la señora Victoria Vega de Choque, Categoría 17, Subparcial 11, Jefa de Cocina del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del 1º de enero y hasta el 31 de mayo del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.500 (un mil quinientos pesos).

Art. 4º — La sobreasignación que se acuerda en el presente decreto estará sujeta a la marcación de la tarjeta reloj que permita determinar la real prestación de los servicios, no abonándose por lo tanto en caso de inasistencias o licencias por cualquier índole.

Art. 5º — La sobreasignación dispuesta por este decreto no se computará para la liquidación del S.A.C. ni tendrá descuentos previsionales ni asistenciales.

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, Ejercicio 1973.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1146

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.341/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 23 autorizada mediante Decreto Nº 1094/73 y convocada el día 6 de julio del año en curso, para la adquisición de Artículos de Ferretería, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Compras solicita asimismo, autorización para realizar la compra directa de los renglones que resultaron desiertos, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 18.927,50 (dieciocho mil novecientos veintisiete pesos con cincuenta centavos);

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones vigentes (Decreto Nº 7940/59) y que la licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base, teniendo en cuenta el dictamen producido por el Sr. Contador Fiscal que corre a fs. 272-273; como asimismo manifiesta que puede autorizarse la compra directa de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 27, inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente y la que debe realizarse en las condiciones que originariamente se llamó a licitación;

Por ello, atento a los Cuadros Comparativos de precios que corren a fojas 90/266, y el informe del Departamento de Compras de fojas 269/270,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 23 convocada el día 6 de julio del año en curso, para la adquisición de Artículos de Ferretería con destino a diversos servicios asistenciales dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 84.220,70 (ochenta y cuatro mil doscientos veintiseis pesos con setenta centavos).

AVILES GARCIA & CIA., los renglones números 1, 8, 9, 13, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 27, 31, 33, 36, 43, 44, 45, 48, 52, 53, 54, 63, 66, 73, 74, 76, 79, 81, 82, 83, 93, 95, 100, 103, 104 y 105, por la suma de \$ 19.299,30 (diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos con treinta centavos).

EL CARDON S. A., los renglones números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 20, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 46, 49, 50, 51, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 67, 72, 75, 78, 80, 85, 86, 87, 88, (89 disminuido), 90, 92, 94, 97, 98, 99, 101, 102, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 116, 117, 118, 119, 120, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 139, 140, 141, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 157, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 175, 176 y 177, por la suma de \$ 64.921,40 (sesenta y cuatro mil novecientos veintiún pesos con cuarenta centavos).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social a realizar la compra directa de los renglones que seguidamente se detallan y que resultaron desiertos en la Licitación Pública Nº 23 aprobada precedentemente:

10, 11, 35, 39, 47, 57, 64, 68, 69, 70, 71, 77, 84, 91, 96, 113, 114, 115, 121, 122, 123, 136, 137, 142, 143, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 171 y 174, por un monto aproximado de \$ 18.927,50 (dieciocho mil novecientos veintisiete pesos con cincuenta centavos), encuadrándose en la causal de excepción prevista por el inc. b) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1147

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.843/73 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nro. 25, convocada el día 3 de agosto de 1973, para la adquisición de Equipamientos con destino a la Jefatura de Programa Materno Infantil dependiente del citado Ministerio, Programa de Ayuda Nacional Materno Infantil, aprobado mediante Decreto Nº 7419/72; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones vigentes (Decreto Nº 7940/59) y que la licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base, teniendo en cuenta el dictamen producido por el señor Contador Fiscal que corre a fojas 194-195.

Por ello, atento a los Cuadros Comparativos de Precios que corren de fojas 169-184, como asimismo el informe del Departamento de Compras de fojas 192-193 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 25, convocada el día 3 de agosto del año en curso, para la adquisición de Equipamientos con destino a la Jefatura de Programa Materno Infantil, dependiente del Ministerio de Bienestar Social —Programa de Ayuda Nacional Materno In-

fantil— y cuyo monto asciende a la suma de \$ 148.115,60 (ciento cuarenta y ocho mil ciento quince pesos con sesenta centavos), la que se adjudica a las siguientes firmas:

EKIPOS S.R.L., el renglón Nº 8, por la suma de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

E. CASANO Y CIA. S.A.C., los renglones números 6 y 7, por la suma de \$ 759,60 (setecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos).

CENTRO DE CIRUGIA INTEGRAL, S.R.L., el renglón Nº 9, por la suma de \$ 1.273 (mil doscientos setenta y tres pesos).

LUTZ FERRANDO Y CIA S. A., los renglones Nros. 5 y 12, por la suma de \$ 2.192 (dos mil ciento noventa y dos pesos).

ELECTROMEDICINA SALTA, el renglón Nº 4, por la suma de \$ 1.480 (mil cuatrocientos ochenta pesos).

I.O.A. S.A.C.I., los renglones Nros. 2, 3, 10, 11, 13, 14, 15 y 16, por la suma de \$ 141.211 (ciento cuarenta y un mil doscientos once pesos).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la Compra Directa del renglón Nº 1, por la suma aproximada de \$ 68.014,40 (sesenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros". Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1148

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 33-22150/72.

VISTO los términos del Convenio de fecha 23 de marzo de 1972 celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de Salta, por el cual la segunda transfiere a la primera la Ruta Provincial Nº 18; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha transferencia es conveniente a los intereses de la Provincia por cuanto en esta forma el organismo nacional tomará a su cargo la ejecución de dicha importante obra, permitiendo al Estado Provincial invertir los fondos previstos para la misma en otros trabajos prioritarios de interés público;

Que, la obra referida, al servir de enlace entre las rutas nacionales Nros. 34 y 9, promoverá la evolución y desarrollo de una vasta y rica zona del norte de la Provincia;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Vialidad de Salta, términos de la Resolución Nº 725/72 (Acta Nº 15/72) del Honorable Di-

rectorio de dicho organismo, dictamen Nº 146/73 de Fiscalía de Gobierno y disposiciones del inciso 10 del artículo 129 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 725/72 (Acta Nº 15/72) del Honorable Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta y Convenio de fecha 23 de marzo de 1972 celebrado entre este organismo y la Dirección Nacional de Vialidad, cuyo texto se transcribe:

"Entre la Dirección Nacional de Vialidad — en adelante Vialidad Nacional— representada por el señor Director General de Planificación Vial, ingeniero Don Carlos O. Wydler y la Dirección Provincial de Vialidad de Salta —en adelante Vialidad de Salta— representada por su Vice-Presidente a cargo de la Presidencia, ingeniero Don Antonio Monteros "ad-referéndum" del Gobierno de la Provincia, acuerdan celebrar el presente:

"CONVENIO. Artículo 1º — Vialidad de Salta transfiere a Vialidad Nacional la Ruta Provincial Nº 18, con una longitud de 40 km. de camino existente, desde el Puente Internacional de Aguas Blancas (Ruta Nacional Nº 50) hasta el Angosto del Pescado, en la Serranía de Las Pavas, límite de los departamentos de Orán y Santa Victoria por una parte, como así también la prolongación de ésta hasta Santa Victoria Oeste.

"Art. 2º — Vialidad Nacional tomará como base para la construcción de su Ruta Nacional Nº 50, la Ruta Provincial Nº 18 que se transfiere por el presente convenio, aprovechando de la misma las obras y el trazado que resulten más convenientes.

"Art. 3º — Queda establecido que la transferencia de la ruta lo es a título gratuito y no significará erogación o compensación alguna, ni presente ni futura, para ninguna de las partes con respecto a la fracción de camino que Vialidad Nacional incorpora a su Red.

"Art. 4º — La transferencia comprende las obras de arte, los alambrados, la señalización y todo lo adherido al suelo dentro de la zona de camino en el estado en que se encuentren.

"Art. 5º — Las obras que se hallaren en ejecución en el momento de la transferencia, seguirán a cargo de Vialidad de Salta hasta su total terminación.

"Art. 6º — Dentro de un plazo de tres (3) meses de firmado el presente convenio, se procederá a realizar un inventario de todo lo existente en el tramo de camino que se transfiere, el que deberá ser aprobado por Vialidad Nacional y Vialidad de Salta.

"Art. 7º — La conservación del tramo de camino que se transfiere por el presente convenio, estará a cargo de Vialidad Nacional a partir del vencimiento del plazo fijado en el artículo 6º, dejándose constancia que la ejecución de las obras de arte menores se encuentran contratadas y en proceso de construcción por Vialidad de Salta, pasando una vez terminadas, a jurisdicción de Vialidad Nacional, como parte del presente convenio.

Art. 8º — Las partes se obligan a realizar oportunamente las gestiones conducentes al perfec-

cionamiento legal del presente convenio, quedando a cargo de Vialidad Nacional las correspondientes a la jurisdicción nacional y de Vialidad de Salta las de jurisdicción provincial.

"En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos (1972). — Firmado: Ingeniero Antonio Monteros —Vice-Presidente Dirección de Vialidad de Salta— Ingeniero Carlos O. Wydler —Director Gral. de Planificación Vial—".

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Dirección Nacional de Vialidad, Dirección de Vialidad de Salta y Contaduría General de la Provincia con copia autenticada del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Hurtado

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1149

Ministerio de Economía

Expediente Nº 31-03897/73.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Aviación Civil "General Gregorio Vélez", solicita se incremente el monto de la cuenta "Valores a Regularizar, Fondos Caja Chica, Dcto. 8450/54, Ejercicio 1973; y en la suma de \$ 15.000; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de \$ 8.000 asignado por el referido concepto mediante decreto Nº 30/73 — Libramiento Parcial Nº 17— resulta insuficiente para hacer frente a las obligaciones a cargo del citado organismo, conforme se desprende de la nota corriente a fojas 1, por lo que se hace necesario resolver favorablemente lo peticionado en la forma indicada por Contaduría General;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de siete mil pesos (\$ 7.000), el importe asignado por decreto Nº 30/73 a la Dirección Provincial de Aviación Civil "General Gregorio Vélez", con imputación a cuenta "Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica, Decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1973, Dirección Provincial de Aviación Civil".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1150

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 41-7934/73.

VISTO estas actuaciones en las que Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita transferencia de partidas dentro de la Jurisdicción 3, con destino al equipamiento de escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; y.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto a fojas 13 informa que es factible resolver favorablemente lo peticionado, con encuadre al artículo 10º de la Ley Nº 4575, por el importe total de \$ 115.814 y de acuerdo al movimiento de cuentas allí indicado;

Por ello, y atento lo manifestado por Contaduría General a fojas 14,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas dentro del Presupuesto, Ejercicio 1973, del Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 3, por el importe total de ciento quince mil ochocientos catorce pesos (\$ 115.814), de acuerdo al siguiente movimiento de cuentas:

REBAJAR DE:

Unidad de Organización 21, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 5, Principal 2	\$ 115.814
--	------------

PARA REFORZAR:

U. de O. 16, Final. 5, Func. 20, Sec. 4 Sect. 5, Princ. 2	\$ 43.945
U. de O. 20, Final. 5, Func. 20, Sec. 4, Sect. 5, Princ. 2	\$ 11.860
U. de O. 23, Final. 5, Func. 20, Sec. 4, Sect. 5, Princ. 2	\$ 3.445
U. de O. 28, Final. 5, Func. 30, Sec. 4, Sect. 5, Princ. 2	\$ 31.470
U. de O. 31, Final. 5, Func. 20, Sec. 4, Sect. 5, Princ. 2	\$ 9.076
U. de O. 32, Final. 5, Func. 20, Sec. 4, Sect. 5, Princ. 2	\$ 16.018

TOTAL \$ 115.814

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1151

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-20376/70.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Corporación del Obispo Presidente de la Igle-

sía de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del Impuesto Inmobiliario; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8/9 Dirección General de Inmuebles informa que a nombre de la entidad recurrente figuran los inmuebles Catastros números 23.881 y 70.512 de esta capital;

Que encontrándose el Catastro Nº 23.881 eximido del Impuesto Inmobiliario por Decreto Nº 3139/67 a partir de 1966, según lo manifestado a fojas 9 vta. por la Dirección General de Rentas, correspondería otorgar dicho beneficio al inmueble Catastro Nº 70.512, en razón de que el mismo está comprendido en las disposiciones del artículo 109, inc. 2º) del Código Fiscal;

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas y Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, propietaria del inmueble individualizado como Sección C, Manzana 6, Parcela 26ª, Catastro Nº 70.512 de esta capital, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 109, Inc. 2º del Código Fiscal, a partir del año 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 15676

T. Nº 3855

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. 7955-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Cumbre del Cerro Cortaderas, registrado en el Departamento Topográfico. De ahí se mide 9.000 metros N. fijando el punto de Partida. De ahí se mide 1.000 m. O; 5.000 mts. N.; 4.000 mts. E; 5.000 mts. S. y 3.000 mts. Oeste, cerrando el rectángulo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de setiembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,-

e) 20-9 al 5-10-73

O.P. Nº 15675

T. Nº 3854

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7954-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Cumbre del Cerro Cortaderas, de ahí se mide 2.000 mts. O, fijando el Punto de Partida, luego síguese 4000 metros N; 4000 metros E. 5000 mts. S. 4000 mts. O. y 1000 mts. N., cerrando el rectángulo de 2000 has. Dentro de su perímetro se encuentran las minas Cortaderas y San Martín (6 pertenencias). Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de setiembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,-

e) 20-9 al 5-10-73

O.P. Nº 15674

T. Nº 3853

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, el 11 de enero de 1972, por Expte. Nº 7982-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Del Cerro Cortaderas (su cumbre) se mide 2.500 m. al Oeste, luego 2000 al Norte hasta llegar a la Cumbre del Cerro Cavi (PP) desde allí se mide 2.500 m. al Este hasta el punto A, 4000 m. al Sur hasta el punto B, 5000 mts. al Oeste hasta el punto C, 4000 m. al Norte hasta el punto D y por último 2500 m. al Este para llegar al punto de partida y cerrar el polígono solicitado, el que se encuentra en un lugar libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de setiembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,-

e) 20-9 al 5-10-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 15799

T. Nº 3964

OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO

NOR - OESTE

EX - SECRETARIA DEL CONADE

Llábase a Licitación Pública Nº 42 para el día 19 de Octubre de 1973 a las 16 horas, para contratar el alquiler de un local en la Ciudad de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

RADIO DE UBICACION: No mayor de tres cuadras de la Casa de Gobierno de la provincia de Salta.

SUPERFICIE UTIL: 750 m2. con una tolerancia del 10% en más o en menos.

INSTALACIONES: Se deberá contar con un local para ofice en medidas aproximadas de 3 x 3 m2., un baño interno para uso del personal. Instalación eléctrica completa y una línea telefónica.

DISTRIBUCION: Una oficina con baño privado, una oficina adjunta con comunicación directa con la anterior; dos locales para oficina de técnicos, intercomunicadas. Como alternativa tres oficinas de 6 x 5 m². intercomunicadas o con acceso a pasillo común.

CONDICIONES: Contrato de locación por tres años con opción a prórroga por tres años más a favor del Organismo.

Retiro de los pliegos e información en Caseros 665, 1er. Piso, Oficina 11 - Salta, lugar donde se realizará la apertura.

Cont. JORGE SANSBERRO
Dircc. Of. Regional de Desarrollo del
Nor-Oeste — Srio. del CONADE

Imp. \$ 20,- e) 4 al 8-10-73

O. P. Nº 15781 F. Nº 1922

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 3/73

Expediente 10.725/73.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/73 para el día 19 de octubre del corriente año a horas 10, para adquisición de conjuntos escolares duales por un monto oficial aproximado: \$ 360.000.—. Consultas, venta de Pliegos y apertura de las propuestas: Oficina de Compras, Consejo General de Educación, Mitre 71, Salta. Precio Pliego: \$ 116,- (Ciento dieciséis pesos).

D. V. \$ 21,- e) 3 al 5-10-73

O. P. Nº 15775 F. Nº 1921

PROVINCIA DE SALTA

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 6, a realizarse el día 23 de Octubre de 1973, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 1.000 chapas de cinc y 500 de cartón con destino a Gobernación Acción Social. Precio del Pliego \$ 42,40. Venta del mismo en Zuviria 163 - Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 21,50 e) 3 al 5-10-73

O.P. Nº 15771 F. Nº

MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la provisión de un tractor de aproximadamente 45 HP. con motor Diesel y toma de fuerza, sin levante hidráulico.

Alternativa: Cotizar con la posibilidad de recepción de un tractor Fiat 450, modelo 1965, el que se encuentra en la Municipalidad de Urundel.

Apertura, consulta y venta de pliegos: El día 22 de octubre de 1973 a horas 10 en la Dirección

de Coordinación de Municipalidades - Mitre 23, Salta.

Precio de pliegos: Pesos ley 30.— (treinta).

Imp. \$ 21,00 e) 2 al 4-10-73

O.P. Nº 15770 F. Nº 1919

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Subárea de la Delegación Administración
de Promoción y Asistencia Social**

Llámase a Licitación Pública Nº 215/73, para el día 18 de octubre de 1973 a las 14 horas, para contratar el servicio de transporte (ida y vuelta) con destino a la Unidad Turística Embalse, sito en la Provincia de Córdoba y a la Unidad Turística Chapadmalal, sito en la Provincia de Buenos Aires, desde Capital Federal y diversas provincias que a continuación se detallan: Buenos Aires, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Catamarca, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Santa Fe, Tucumán y Formosa (expediente Nº 4962/73).

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad, calle 51 Nº 1120, La Plata - Provincia de Buenos Aires; Dirección de Deportes y Recreación, Gral. Roca 1ra. cuadra y/o San Martín 371, Pcia. de Catamarca; Dirección de Promoción Comunitaria y Deportes, Av. Gral. Paz 120, 9º P., Pcia. de Córdoba; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Belgrano 1624, Pcia. de Corrientes; Dirección de Deportes y Turismo, Av. 9 de Julio 347 - Resistencia, Pcia. de Chaco; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Av. Pozos 127 - 2º P. - Paraná, Entre Ríos; Ministerio de Bienestar Social, 25 de Mayo 62, Pcia. de Formosa; Ministerio de Bienestar Social, Av. Italia esq. Independencia, Pcia. de Jujuy; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Centro Cívico, Ministerio de Bienestar Social, Planta Baja, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, Departamento de Deportes, Casa de Gobierno, 25 de Mayo esq. B. Mitre, Pcia. de La Rioja; Dirección Provincial de Deportes, Av. San Martín 866, Godoy Cruz, Mendoza; Dirección de Turismo Social, Ivanowski 279, Posadas, Misiones; Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Edificio de Correos, 2do. Piso, Pcia. de Neuquén; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Viedma, Pcia. de Río Negro; Dirección General de Promoción de Comunidades, Belgrano 1349, Pcia. de Salta; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Mitre 647 Este, Pcia. de San Juan; Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Casa de Gobierno, Pcia. de San Luis; Departamento de Deportes y Recreación, Boulevard Galvez 1274, Pcia. de Santa Fe; Subsecretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad, Av. Belgrano 1940, Pcia. de Santiago del Estero; Ministerio de Bienestar Social, Casa de Gobierno, 25 de Mayo 90, Pcia. de Tucumán y en la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º

Piso, Oficina 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Emilio M. Medicott
Jefe Servicio de Contrataciones

Imp. \$ 29,10 e) 2 al 11-10-73

O. P. Nº 15743 F. Nº 1917

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

"Adquisición Unidades Automotores": Un (1) camión chassis corto, dos (2) camiones chassis mediano y dos (2) camiones chassis largo.

Presupuesto Oficial: \$ 760.000,- (Setecientos sesenta mil pesos).

Fecha Apertura Licitación: 15 de Octubre de 1973, horas 11 o día siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del Pliego: \$ 145,50 (Ciento cuarenta y cinco con cincuenta centavos).

Consultas: A.G.A.S., San Luis Nº 52 - Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, setiembre de 1973.

D. V. \$ 21,- e) 28-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15735 F. Nº 1916

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 796

"Servicio de Transporte de personal a los pozos de perforación".

Apertura: 22 de octubre de 1973. Hs. 11.

Lugar: Campamento Vespucio (Salta).

Pliegos: Administración del Norte - Campamento Vespucio (Salta).

YPF Sede Central - Avda. R. Sáenz Peña 777, 1er. piso, Capital Federal.

Planta Almacenaje YPF, Banda Río Salí - Tucumán.

Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta.

Divisional YPF Córdoba - Avda. General Paz 351/55 - Córdoba.

Precio: Doseientos pesos (\$ 200,-).

D. V. \$ 21,- e) 28-9 al 11-10-73

O.P. Nº 15696 F. Nº 1912

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Campamento Vespucio - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 60-1-73

Adquisición Central de Esterilización.

Apertura: 24 de octubre de 1973, horas 11 (once).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros - Oficina de Compras General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777 - 1er. Piso - Capital Federal. — Administración YPF del Norte - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor: \$ 20,00

Imp. \$ 21,- e) 24-9 al 9-10-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15763 T. Nº 3933

Ref. Expte. Nº 2979-B/69 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que MARCELIANO BERNABE BRITOS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 10 Has. del inmueble lote Nº 172 "Rosario" (ex-finca Australasia), catastro Nº 1145, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 5,25 ls./seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad, a derivar del río Rosario, margen derecha, por el canal Australasia, compuerta Nº 7. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 27 de octubre de 1970.

Imp. \$ 20,- e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15682 S. C. Nº 0604

Ref. Expte. Nº 33812/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN RAMON ZARATE, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2,0000 Has. del inmueble denominado Lote 4, Fracción Finca "Ojo de Agua", catastro Nº 2204, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 1,05 l./seg. con aguas provenientes de manantiales que nacen en la misma propiedad y propiedades vecinas, por medio de una acequia propia, cuya boca toma está ubicada en la margen izquierda.

Administración General de Aguas de Salta, setiembre 11 de 1973.

Sin cargo e) 21-9 al 8-10-73

O.P. Nº 15659 T. Nº 3838

Ref.: Expte. Nº 34-37737/73. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LEOCADIO CIRO GOMEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una super-

ficie de 12,3594 Has. del inmueble denominado Fracción Finca "El Duraznito", Lote 1 - Cat. 1086, del Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 6,488 ls./seg. a derivar del Dique denominado "El Duraznito", por medio de un canal conuero del mismo nombre. Los

turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 de junio de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 20-9 al 5-10-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 15805

T. Nº 3970

El doctor Vicente N. Arias, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA HUM DE DEL CERRO. Sucesorio. Expte. Nº 49.139/73. Publíquese por diez días. — Salta, 18 de Junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15804

T. Nº 3969

El doctor Vicente N. Arias, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO MARTINIANO ROJAS. Sucesorio. Expte. Nº 49.092/73. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de Junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15803

T. Nº 3968

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CARDOSO DE LERA y SERAFIN LERA - Sucesorio. Expte. Nº 26.072/73. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de setiembre de 1973. — Dra. Lilibiana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15788

T. Nº 3952

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO RUBNER, Expte. 44318/72, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15783

T. Nº 3948

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación,

cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO LICO y JOSEFA GRAVIELE DE LICO - Sucesorio. Expte. Nº 9376/73. Publíquese por diez días. — Salta, 1º de octubre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15780

T. Nº 3946

Abraham J. Auch, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sucesión de MARIA LUISA HERRERA DE COLQUE. Expte. Nº 61.085/73. — Secretaria, 27 de setiembre de 1973. (Publicación 10 días). — Dr. Carlos Arturo Ulivari, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15776

T. Nº 3943

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ERNESTO PEREYRA. Salta, 19 de setiembre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15767

T. Nº 3937

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores de GENARO y LUIS MARIANO AGUIRRE, Expte. 8770/72, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos durante 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 29 de noviembre de 1972. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15761

T. Nº 3931

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARCOLINA CRUZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 8718/72. Publíquese diez días. —

Salta, 12 de septiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15758

T. Nº 3928

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVA PASION BERRAL FIGUEROA DE MONTECINO o ELVA PASION BERRAL DE MONTECINO para que en el término de treinta días a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 11.502/73, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor Oficial en su representación. — Metán, 21 de septiembre de 1973. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15754

T. Nº 3924

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Benzar, Expte. Nº 26.163/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos diez días. — Salta, 21 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 1 al 15-10-73

O. P. Nº 15744

T. Nº 3915

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rubén Arsenio Gorosito, Sucesorio, Expte. Nº 61.191/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de setiembre de 1973. (Edictos: diez días). — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 1 al 15-10-73

O. P. Nº 15741

T. Nº 3911

El doctor Abraham J. Anuch, Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña HILARIA LAMAS DE CARDOZO o HILARIA LAMAS (Expte. Nº 59.822/72) para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, setiembre 17 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15734

T. Nº 3905

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CELSO REYES GAINZA Sucesorio. Expte. Nº 9.367/73, bajo apercibi-

miento de ley. — Publíquese durante 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15731

T. Nº 3903

Doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta Sucesión de RAMOS ALBERTO y ELBA PERALTA (Expte. 8658/72) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, setiembre 20 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15720

T. Nº 3891

El doctor Julio A. Robles, juez de 1ª Instancia C. y C. de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOUHD, a hacer vales sus derechos. Expediente Nº 44.620/73. Sucesorio. (Publicación diez días). Salta, 6 de agosto de 1973. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 26-9 al 10-10-73

O. P. Nº 15716

T. Nº 3889

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesario de QUIILDOR RUBEN RUFINO", Expediente Nº 61.188/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que se presenten a hacer vales sus derechos. Salta, setiembre 10 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 26-9 al 10-10-73

O.P. Nº 15713

T. Nº 3887

El Doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Palavecino, Emilia (Expte. Nº 38.595/70) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 20 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 25-9 al 9-10-73

O.P. Nº 15712

T. Nº 3886

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos "Sucesorios de PFISTER, Ale-

jandro Enrique Hernán", Expte. Nº 49.276/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria, 19 de setiembre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. S 20,00 e) 25-9 al 9-10-73

O.P. Nº 15710 T. Nº 3884

El Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LINO FERNANDEZ y SIMONA RAMIREZ DE FERNANDEZ, Expte. Nº 25.894/1973. Publíquese diez días. — Salta, Setiembre 19 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. S 20,00 e) 25-9 al 9-10-73

O.P. Nº 15707 T. Nº 3881

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, doctor Julio A. Robles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Marco Abel González, Expte. Nº 44.952. Publicación 10 días. — Salta, agosto 30 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. S 20,00 e) 25-9 al 9-10-73

O. P. Nº 15706 T. Nº 3880

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, doctor Julio A. Robles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ebelmira Rojas, Expte. Nº 44.705. Publicación 10 días. Salta, Agosto 30 de 1973. Dra. Liliana L. Ranea, Secretaria.

Imp. S 20,00 e) 25-9 al 9-10-73

O. P. Nº 15694 T. Nº 3873

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "CAÑIZARES, DESIDERIO PRESENTACION, Expte. Nº 46.694/71", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. S 20,00 e) 21-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15693 T. Nº 3872

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "GARCIA, ANIBAL, Expte. Nº 25.918/73" cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos diez días. —

Salta, 21 de agosto de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. S 20,00 e) 21-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15692 T. Nº 3871

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "PALERMO, ESTELA ANGELICA, Expte. Nº 25.912/73", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos: diez días. — Salta, 21 de agosto de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. S 20,00 e) 21-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15691 T. Nº 3870

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "VILLACRA, JUAN ANGEL, Expte. Nº 49.131/73", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de agosto de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. S 20,00 e) 21-9 al 6-10-73

O. P. Nº 15690 T. Nº 3869

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en Expediente Nº 8273/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR LEON HEREDIA, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Edictos por diez días. — Salta, setiembre 18 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. S 20,00 e) 25-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15686 T. Nº 3864

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATEO HEJARANO, Expte. Nº 44.153/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 19 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. S 20,00 e) 25-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15681 T. Nº 3860

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA MURATORE DE CATANZARO para hacer valer derechos en su juicio sucesorio que tramita en Expediente Nº 42.895/73 del Tri-

bunal a su cargo. Edictos que se publicarán diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 21-9 al 8-10-73

O.P. Nº 15673 T. Nº 3852

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de NOLBERTO ZERDA, Expte. Nro. 26.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 5-10-73

O.P. Nº 15672 T. Nº 3851

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en Juicio Sucesorio de ANDRES AVELINO GUANTAY Expte. Nº 61.100/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de setiembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 5-10-73

O.P. Nº 15665 T. Nº 3844

Dr. Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA VAZQUEZ de FIORE y ENRIQUE FIORE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en su representación, Expte. Nº 61.079/73. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 5-10-73

O.P. Nº 15664 T. Nº 3843

El Juez de Primera Nominación en lo Civil, en el Juicio Sucesorio de Dña. Estela Gerarda Agüero y Estanislao Agüero, Expte. Nº 60.817/73, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 5-10-73

O.P. Nº 15663 T. Nº 3841

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en los autos caratulados "ESCOBAR, Juan Pedro - Sucesorio", Expte. Nº 9375/73, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores del causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 3 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15654 T. Nº 3835

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUDILIO MAMANI o BAUDILIO GERONIMO MAMANI, Sucesorio, Expediente Nº 44.725/73. Publicación por diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 19-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15647 T. Nº 3828

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia C. y C. de Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELITONA SOTO DE CARDOZO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. (Publíquese por 10 días). — Salta, 6 de agosto de 1973. — Proc. Angel A. Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 19-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15642 T. Nº 3823

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos "Sucesorio VICENTE YORI", Expediente Nº 21.461/70, cita y emplaza a herederos y acreedores a fin de hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de 10 días. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Teresa Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 19-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15637 T. Nº 3818

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en el Juicio "Sucesorio de JESUS HILARIO ALBARRACIN", Expediente Nº 25.965/73, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante, para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 19-9 al 4-10-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15806

T. Nº 3971

Por EFRAIN RACIOPPI

El 5 de Octubre de 1973, a hs. 16, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base 284 cajones de vino "Toro" llenos y 200 envases de vino vacíos, verse en calle Urquiza Nº 1747. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación. Juicio: "Gutiérrez Ruiz Fco. vs. Martín Roberto". Expte. Nº 7993/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 4 y 5-10-73

O. P. Nº 15798

T. Nº 3963

Por JULIO CESAR HERRERA

El 23 de Octubre de 1973, a las 17.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.000,- un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pie, Escuadrón de los Cauchos Nº 1361 de esta ciudad. Extensión: 10 metros de frente, 12 metros de contrafrente, 22,20 metros en su costado Norte y 30 metros en su costado Sud. Superficie 261 m2. Límites, los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 112 h, Parcela 21, Matrícula 21.046, Plano Nº 1.356. Inscripto a folio 427, asiento 1 del libro 271 de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Ejecución Hipotecaria CAÑADA MARGARITA GARCIA de vs. MARTA DELIA GIMENEZ", Expte. número 1.673/73. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 30,-

e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15797

T. Nº 3962

Por JULIO CESAR HERRERA

El 8 de octubre de 1973, a las 17.30 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base: una sierra eléctrica carniceira, marca F. H. Nº 14.122; una balanza para 25 kgs., Nº 7.845 y una balanza para 25 kgs., marca Fairbanks, s/nº. Revisarlas en calle Hipólito Irigoyen Nº 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos: "Ejecutivo J. LLORENTE y Cia. S.R.L. vs. GUTIERREZ, Juan N.", Expte. Nº 33.254/73. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 8-10-73

O. P. Nº 15796

T. Nº 3961

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de octubre de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, re-

mataré sin base: un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en género color beige; una mesa de fórmica y 4 sillas tapizadas en diferentes colores. Revisarlos en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: "Prep. Via Ejec. PSEVOZNIK, Hinda Fainás de vs. Ramona Esther HERRERA DE AGÜERO". Expte. Nº 31.963/72. Señala el 30% en el acto. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 4 y 5-10-73

O. P. Nº 15795

T. Nº 3960

Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 19 de octubre de 1973, a las 17 horas, en calle Bolívar 899 esq. Necochea, ciudad, remataré los siguientes bienes sin base: 2 vitrinas de madera y vidrio c/20 cajones c/u.; 1 vitrina de madera y vidrio c/estantes interiores y puertas, marca CARMA WESTINGHOUSE, número ANDINA. Nº 7698; 1 heladera comercial 4 puertas, marca CARMA WESTINGHOUSE, número 714261; 1 mueble vitrina madera c/espejo, estantes interiores, dos puertas vidrio; 1 vitrina p/pan con puerta vidrio; 1 fideera c/12 cajones; 1 estantería desarmada, de madera, de 7 metros de largo; 1 vitrina madera y vidrio c/5 puertas; 1 cama dos plazas completa c/colchón, respaldo bronce; 2 roperos madera oscura c/2 puertas c/u.; 1 cómoda c/3 cajones madera oscura; 1 cocina SUPER VOLCAN, dos hornallas y horno c/garrafa; 25 envases de vino, soda y gaseosas. Los bienes pueden verse en el domicilio de la subasta los días hábiles de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y comisión (10%) y el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de 6ª Nominación en autos: "Sucesorio de FRANZONI, Agustín", Expte. Nº 5944/70. Edictos: por diez días en Boletín Oficial y diario Norte. Informes: dirigirse al suscripto martillero, calle Urquiza Nº 76 - Tel. 12480.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15794

T. Nº 3959

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de octubre de 1973, a las 18.15 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un combinado de mesa, marca Cider Nº C-270. Revisarlo en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: "Prep. Via Ejec. y Emh. Prev. LUIS GRIFASI vs. GUAYMAS, ROSA", Expte. Nº 15.040/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 4 y 5-10-73

O. P. Nº 15791

T. Nº 3956

Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

UN COMBINADO DE PIE MARCA DISTAM
ESTEREOFONICO

El día 10 de Octubre de 1973, a horas 17.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 3.296,82 y transcurridos 15 minutos, sin base: Un combinado de pie marca "DISTAM", modelo F.6.E2, Estereofónico, Nº 2227, secuestrado en poder de la parte actora, donde puede ser revisado por los señores interesados, calle Alsina Nº 646, Salta. La base de \$ 3.296,82, corresponde al monto de la prenda y si no hubiere postor por ésta, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. vs. Sotelo, Raúl Horacio y Echenique, Domingo. Ejecutivo", Expte. Nº 9326 bis/73. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 8-10-73

O. P. Nº 15790

T. Nº 3955

Por MARIO RUIZ DE LOS LLANOS
JUDICIAL

UN AUTOMOVIL FORD FALCON DE LUXE
MODELO 1971

El día 24 de octubre de 1973, a hs. 18, en el escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 672, ciudad, procederé a la pública subasta de un automóvil marca FORD FALCON, tipo sedán cuatro puertas, modelo de lujo, año 1971, con motor marca FORD Nº DLSC32882, con chasis marca FORD Nº KA02LT-35027, con chapa nacional de la ciudad de Salta Nº A-024584, con una base igual a la del crédito prendario o sea Pesos Ley 18.188 § 30.135,33. La unidad se encuentra en poder de la actora y puede ser revisada en calle Balcarce Nº 438. Ordena S. S. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados URIBURU AUTOMOTORES S.R.L. vs. OLLETA, Juan Carlos - Ejecución Prendaria. Expte. Nº 42.892/73. El comprador abonará como seña y a cuenta de precio el 30% en el acto del remate. Saldo una vez aprobado el mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Tribuna.

Imp. \$ 30,-

e) 4 al 8-10-73

O. P. Nº 15787

T. Nº 3951

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 11 de octubre de 1973 a hs. 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos: Ejec.

Prend. "M. S. SRL. vs. VEGA HECTOR y BENJAMIN KAMANDARO", Expte. Nº 1135/73, remataré con base de (\$ 892,80), Una motocicleta marca Gilera de 185 c.c. de capacidad, modelo "Spring Country", motor Nº 99-06752. Revisarse en Urquiza Nº 16, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Mart. Público. NOTA: de no haber postores por la base antes mencionada, transcurridos quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 5-10-73

O. P. Nº 15786

T. Nº 3950

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de octubre de 1973, a las 17.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una máquina de escribir, marca OLIVETTI, tipo planillera, s/nº visible, con mesa rodante. Revisarla en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Ejecutivo Rectificación Salta S.R.L. vs. MONT-OBRRAS S. A.", Expte. Nº 383/72. Señá el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 3 y 4-10-73

O. P. Nº 15785

T. Nº 3949

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de octubre de 1973, a las 18.45 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un tocadiscos, marca Wincofón de mesa, eléctrico, Nº 764183M. Revisarlo en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos: Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. "PSE-VOZNIK, Hinda F. de vs. HUARI, María Esther Lescano de", Expte. Nº 30.694/71. Señá el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 5-10-73

O. P. Nº 15782

T. Nº 3947

Por RAUL RACIOPPI

El 4 de octubre de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una heladera de dos puertas, marca "Domec", verse en el domicilio del demandado "Villa Los Tarcos" Cerrillos, Peña, de Salta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio "Bodegas y Viñedos Rubino Hnos. S. A. vs. Tames Marcos", Ejec. Expte. Nº 16809/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 3 y 4-10-73

O. P. Nº 15769 T. Nº 3939

Por RAUL RACIOPPI

El 18 octubre de 1973 a hs. 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.680,- un inmueble ubicado en la localidad de El Carril Abajo, Dpto. de La Viña. Catastro Nº 326 Rural. Título A, Libro 19TG, Folio 193, Asiento 163 de Títulos generales. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom. Juicio "Latorre Jorge Raúl vs. Violeta Sabina López". Ejec. Hip. Expte. Nº 47869/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Por estos edictos se cita a los siguientes acreedores para que hagan valer sus derechos, señor Eduardo H. Pedraza, Ferrencio Juárez y Rómulo Juárez.

Imp. \$ 30,- e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15768 T. Nº 3938

Por RAUL RACIOPPI

El 18 octubre 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 5.100,- un inmueble ubicado en esta ciudad, calle San Luis Nº 1105, Catastro Nº 12515, Sección E., Manzana 54, Parcela 1, registrado en Libro 90, Folio 88, Asiento 1. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio: "Korniak Pedro vs. Ruiz Víctor Manuel y Ruiz Ancela Sosna de". Prep. Via Ejec. y Emb. Prex. Expte. Nº 9146/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,- e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15764 T. Nº 3934

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 16 de octubre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Emb. Prev. "CINCOTTA SALTA S.R.L. vs. DI PIETRO SEBASTIAN". Expte. Nº 1456/73, remataré con base de (\$ 2.933,32), un inmueble ubicado en el Dpto. de Capital 01, Sección D, Manzana 75 h, Parcela 18, Catastro Nº 15.992, Plano Nº 808, Sup. 271,70 m2. Edificado. Libro 142, Folio 302, Asiento 6, Lote Nº 18, Fte. 9,50, Cdo. N. 28,67, Cdo. S. 28,69 mts. Límites: N. Lote 19; S. Lote Nº 17; E. Lote Nº 7; Oeste Pje. s/nombre. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte — E. V. Solá, Martillero Público - Tel. 17260

Imp. \$ 30,- e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15751 T. Nº 3921

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Valioso inmueble en esta ciudad

El 17 de octubre de 1973, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos

ley 18.188, SEISCIENTOS VEINTE, importe equivalente a las 2 terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad que por título inscripto a Folio 347, As. 367 del Libro 12 de Títulos de la capital, Catastro número 6801, Sec. D, Manzana 50, Parc. 3 b), le corresponde a la deudora. Ubicación, extensión y límites, los que le dan el título. En el acto 30%, seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte de esta ciudad. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación, en juicio: "LOPEZ RIOS, Antonio — Ejecución de honorarios en Expte. Nº 173/66. GALVAN, Carmen Rosa Clemente de - Sucesorio".

Imp. \$ 30,- e) 1 al 15-10-73

O. P. Nº 15748 T. Nº 3918

Por: MIGUEL ANGEL N. ARANDA
JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

El 24 de octubre de 1973 a horas 12, en Alvarado Nº 620, anexo del I.P.S. ciudad Salta, remataré con Base de \$ 23.500,00 un inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque Tres Cerritos, sobre la calle Los Fresnos Nº 30, designada como Lote Nº 18 de la Manz. 29 del Plano 2386 que mide 10 mts. de frente, igual contra frente, por 30 mts. de fondo, lo que hace una Sup. de 300 m2. Catastro Nº 29554, Secc. K, Manz. 76, Parc. 18, título registrado a Folio 59, Asiento 4, Libro 203 de R. I. Capital. Ordena Juez de Ira. Inst. 2da. Nominación C. C., Juicio "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA" Ejec. Expte. Nº 48913/72. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate a cargo del comprador. Saldo a la aprobación Judicial de la Subasta. Cítase a los siguientes acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de nueve días bajo apercibimiento de ley: Jorge Sanmillán, Francisco Juncosa, Hilda Robin, Inmuebles S. A., Banco Provincial de Salta, Banco de Préstamos y Camarro S.R.L. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Diario Norte, Mart. Púb. M.A.N. Aranda - Teléf. 16359.

Imp. \$ 32,70 e) 1 al 15-10-73

O.P. Nº 15679 T. Nº 3859

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de octubre de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 5.200,— un inmueble de propiedad del señor José Nioi, ubicada en esta ciudad calle Catamarca Nº 413, Catastro Nº 71991, inscripto a folio 45/62, asientos 7 y 8 libro 45. Lim. N. prop. Luis Blanco Fernández; S. prop. Jorge S. Schuvert; E. calle Catamarca; O. prop. de Isabel del Valle Herrera. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "Aguilar Emiliano Roberto vs. Nioi José" Emb. Prev. Expte. Nº 42496/72.

Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 30,- e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15644 T. Nº 3825

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de octubre de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario ISA JULIO HECTOR y otros vs. Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda". Expte. Nº 3367/69, remataré: con basp de \$ 2.380,-. (Dos mil trescientos ochenta pesos) Un inmueble ubicado en el Partido de "Balbuena", Dpto. de Anta, parte integrante de la finca "San Antonio", Catastro Nº 852 y que le corresponde a la Cooperativa Agrícola Ganadera "Anta" Limitada, por Título registrado a folio 177, asiento 1 del Libro 6 de R. I. de Anta. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: El inmueble se entregará al adquirente en subasta. libre de ocupantes y totalmente desocupado. — E. V. Solá, Mart. Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 19-9 al 4-10-73

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 15759 T. Nº 3929

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo C. y C., en los autos caratulados: "MAMANI, Angel c/SERRANO, Amalia - Prescripción Veinteñal" - Expte. Nro. 26.116/73, cita y emplaza a AMALIA SERRANO, ARTURO BRAVO TEODORO o ARTURO T. BRAVO y/o sus sucesores para que hagan valer sus derechos en estos autos por el término de ley y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. El inmueble tiene catastro Nº 731 del Dpto. de San Carlos, sin antecedentes de título con una superficie de 5 Has. 9.799,79 m²., dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de Francisco Caraciolo Bravo, hoy de la Suc. de Serrano y camino o callejón; Sud: propiedad de Petrona Cardozo; Este: propiedad de Arturo T. Bravo y Oeste: propiedad de Suc. Serrano. Publicación: 10 días. — Salta, 25 de setiembre de 1973. — Dra. Lilitana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 2 al 16-10-73

O.P. Nº 15760 T. Nº 3930

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo C. y C., en los autos caratulados: "MAMANI, Angel c/SERRANO, Ramón L. - Prescripción Veinteñal" - Expte. Nº 26.114, cita y emplaza a don RAMON L. SE, RRANO o RAMON R. SERRANO y/o sus sucesores para que hagan valer sus derechos en estos

autos por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrársele defensor Oficial (art. 90 C. de Procs. C. y C.). El inmueble tiene catastro Nro. 717 del Dpto. de San Carlos, sin antecedentes de título, con una superficie de 93 Has. 0406,68 m²., con los siguientes límites: Norte: propiedad de sucesión Serrano; Sud: propiedad de Sucesión Serrano; Este: propiedad de Angel Mamani y Oeste: pie del cerro Matancillas. — Publicación: 10 días. — Salta, 25 de setiembre de 1973. — Dra. Lilitana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15669 T. Nº 3848

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita por treinta días a las personas que se consideren con derechos en juicio posesión veinteñal solicitado por ALBERTO AVELLANEDA y MARIA JULIA AVELLANEDA DE PALACIOS, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, catastrado bajo el Nº 199, plano de mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles Nº 298 y que limita: al Norte, con la calle Libertad; al Sud, con Victoriano M. Fernández; al Este, con Ramón Morillo y al Oeste, con Mateo Solaliga. Salta, 6 de Julio de 1973. — Carlos Arturo Uivarri, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15638 T. Nº 3819

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación en los autos: "GONZALEZ, Eleodoro Andrés - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 25.963/73, cita a CLEMENTE y MARTIN RUEDA y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese por 10 días. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dra. Lilitana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 19-9 al 4-10-73

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 15766 T. Nº 3936

Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, cita y emplaza a DOMINGO ESTEBAN HERRERA, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos "YOBE, Antonio y YOBE, María Sara Yudi de vs. HERRERA, Domingo Esteban - Desalojo Falta de Pago", Expediente Nº 43993/73, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en él. Publíquese por 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Esc. Mirtha Gloria Campos, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15724

T. Nº 3895

El doctor Vicente Nicolás Arias, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza a doña EULALIA ZARATE para que en el término de 9 días, contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el juicio "Betancur, José c/Zarate, Eulalia, Ordinario, Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos". Expediente número 49.486/73, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Publicaciones: 10 días Boletín Oficial, 7 días El Economista y 3 días diario Norte. — Salta, 21 de setiembre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 27-9 al 10-10-73

O. P. Nº 15640

T. Nº 3821

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación doctor Luis A. Boschero, en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. TINTE, Jesús y LERA, María Luisa Figueroa de, Expte. Nº 35.850/68 - Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, cita a los demandados: Jesús Tinte y María Luisa Figueroa de Lera, a concurrir a la audiencia del día 21 del corriente mes a horas 10, a fin de reconocer las firmas que suscriben la documentación reservada en Secretaría, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 4 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 19-9 al 4-10-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 15777

T. Nº 3944

El doctor Abraham J. Anich, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos caratulados: "QUIEBRA DE: ECHAZU Y GUTIERREZ S.R.L.", Expediente Nº 61.209/73. COMUNICA: Que se ha decretado la quiebra de la firma "ECHAZU Y GUTIERREZ S.R.L.", con domicilio en calle Alvarado Nº 1.320 de esta ciudad. Que el Síndico designado es el Contador Público Nacional señor LUCIO ESTEBAN AGUSTIN CORNEJO, con domicilio en calle Güemes Nº 895 de esta ciudad. Que se ha fijado un plazo de hasta el cinco de febrero de 1974 para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de su crédito para su verificación. Que se ha fijado el día 16 de Abril de 1974 a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Que se ha ordenado a la fallida y a terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes de la primera. Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que en caso de realizarse serán ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 1º de octubre de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 9-10-73

Sección COMERCIAL**CONTRATO**

O.P. Nº 15802

T. Nº 3967

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los doce (12) días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí: JUAN PABLO ARIAS, Escribano autorizante, Titular del Registro número veinte y ocho, comparecen: los señores MARIA NELIDA SANCHEZ GRANEL DE DIAZ, de setenta y siete años de edad, viuda, argentina, ama de casa, con domicilio en la calle Mitre número trescientos sesenta y seis, Libreta Cívica número 9.488.115; ELVIRA SUSANA VIRGILI, de veinte y cinco años de edad, soltera, argentina, médica, con domicilio en la calle Belgrano número ochocientos setenta y seis, Libreta Cívica número 5.891.302; MARIA AMERICA DEL VALLE RIVAS MICHEL DE SARAVIA, de sesenta años de edad, viuda, ama de casa, con domicilio en la calle Santiago del Estero número setecientos veinte y dos, Libreta Cívica Nº 9.488.014, argentina;

ALIDA HEBE MUÑOZ DE VIDAL, de cincuenta y cinco años de edad, casada, argentina, ama de casa, con domicilio en la calle Belgrano número mil setenta y ocho, Cédula de Identidad Nº 500.307 de Policía Federal; ENRIQUE LEE, de cincuenta y seis años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Zuviará número cuatrocientos treinta y tres, Cédula de Identidad Nº 7.700 de Río Cuarto - Provincia de Córdoba; DON EDUARDO ESTEBAN FERNANDEZ GARCIA, de veinte y siete años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Avenida Uruguay número seiscientos sesenta y seis, Libreta de Enrolamiento número 8.173.080, DON JUAN MARTIN CASTAÑEDA, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Avenida Sarmiento número setecientos setenta y cuatro, Libreta de Enrolamiento Nº 7.210.134, y DON ANTONINO MARCELO DIAZ, casado, en nombre y representación de FINANK COMPANIA FINANCIERA - SOCIEDAD ANONIMA, en ejercicio del mandato que esta última le confiere a los fines de intervenir en el presente acto por ante el Escribano don Juan Carlos Del Olmo, según

escritura pasada por ante su Registro Nº 210 de la Capital Federal, con fecha catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres, el que se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de Mandatos de esta jurisdicción bajo número cuatrocientos setenta y cuatro, corriente a folios setecientos ochenta y ocho/setecientos noventa y uno del Tomo ciento setenta y seis del Registro de Mandatos, que en fotocopia debidamente autenticada se incorpora a la presente escritura como instrumento habilitante, doy fe. Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: PRIMERO: Que reunidos en el local ubicado en la calle Surviria número treinta, de la misma ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, con sujeción al estatuto que se transcribe seguidamente. SEGUNDO: **ESTATUTO: Denominación - Domicilio - Plazo y Objeto. ARTICULO 1º:** La Sociedad se denomina "FINANSALTA" Sociedad Anónima Financiera, la que funcionará con domicilio legal en la Ciudad de Salta. Será principalmente una entidad regional salteña que actuará especialmente en el ámbito de la Provincia de Salta y su zona de influencia. **ARTICULO 2º:** Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO 3º:** La Sociedad tiene por objeto actuar como compañía financiera, en concordancia con las disposiciones de la ley de entidades financieras y las reglamentaciones que al efecto se dicten, a cuyo fin podrá recurrir al ahorro público y al mercado de capitales, ya sea nacional o extranjero, efectuando en general todas las operaciones financieras conducentes al logro del objeto indicado, y en particular: a) Recibir depósitos a plazo, con exclusión de los depósitos en caja de ahorros; b) Emitir y colocar letras y pagarés; c) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; e) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; f) Realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que intervinieren, prefinanciar sus emisiones y colocarlos; g) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones liquidables; h) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; i) Actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión; administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; j) Obtener créditos del exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera, previa autorización del Banco Central de la República Argentina; k) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; l) Cumplir mandatos, representaciones y comisiones conexos con sus operaciones; m) Acordar créditos a otras entidades financieras; n) Comprar y descontar documentos a otras entidades financieras; ñ) Participar en empresas comerciales, industriales, agropecuarias o de otra clase; o) Efectuar inversiones en acciones u obligaciones; p) Adquirir inmuebles, acciones u obligaciones en defensa o pago de créditos otorgados y realizarlos; q) Ser corresponsal

o delegada de cualquier otra entidad financiera y actuar como mandataria o representante de esas entidades en la Provincia de Salta y su zona de influencia, pudiendo incluso asumir la administración y representación de aquéllas o de sus sucursales, delegaciones o agencias, en esa región. Mientras no obtenga la autorización del Banco Central de la República Argentina, de acuerdo con las normas legales en vigor, actuará en operaciones financieras provenientes exclusivamente de la inversión de su capital propio y sus reservas, a cuyo efecto podrá efectuar las operaciones conducentes al logro de ese objeto y en particular las señaladas en los incisos: b), c), d), e), f), g), k), l), m), n), ñ), o) p), y q), precedentes. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **Capital y Acciones. ARTICULO 4º:** El capital social es de Quinientos mil pesos representado por Cincuenta mil acciones de Diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria. **ARTICULO 5º:** Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las ordinarias serán de voto simple. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede a las acciones también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las características de las acciones a emitirse y su monto, será fijado por la Asamblea, pudiendo ésta delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. El ofrecimiento y la suscripción se harán de acuerdo a las preferencias que establezca la legislación vigente. **ARTICULO 6º:** Las acciones y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones, numeraciones y firmas según se disponga en la legislación vigente. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. **ARTICULO 7º:** En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo legislado en la materia. **Administración y Representación. ARTICULO 8º:** La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio electo por la Asamblea o por el Consejo de Vigilancia, cuando ésta así lo disponga, compuesto por un número de miembros que ella fije, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años pero renovable cada año, por mitades, si el número de sus miembros fuese par, y de ser impar, se renovará por mayoría contada por persona. La determinación de quienes su mandato dura solamente un año, se hará, cuando correspondiere, mediante sorteo, efectuado por el propio Directorio en su primera sesión a realizarse luego de su nombramiento por la Asamblea. Los directores pueden ser reelegidos. No es obligatoria la calidad de accionistas. La Asamblea o el Consejo de Vigilancia, en su caso, puede designar uno o más suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que figurarán y se incorporarán en el orden de su elección. El Directorio ajustará su proceder al siguiente reglamento: a) Dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido electo, deberá realizar su primera sesión a fin de designar de su se-

no un Presidente y un Vicepresidente, reemplazando el segundo al primero de los nombrados en caso de ausencia o impedimento; b) Será citado por el Presidente a reunión ordinaria por lo menos una vez al mes y a reunión extraordinaria cuando lo requiera un Director, el o los Síndicos o el Consejo de Vigilancia, en su caso; c) Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. El quórum será el de la mitad más uno de sus integrantes. Los miembros disidentes, dejarán constancia en acta de su oposición. ARTICULO 9º: Los Directores deben dar en garantía de su gestión la suma de Trescientos cincuenta pesos en efectivo que tendrán que depositar en la entidad a esos fines y que podrán sustituir por títulos, avales u otros valores por el mismo importe y a satisfacción del órgano de fiscalización social. ARTICULO 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y al noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sexenta y tres. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con las entidades financieras bajo control del Banco Central de la República Argentina y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas, asumiendo incluso su representación o actuando en la forma indicada en el artículo tercero, inciso q) precedente; establecer, agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro y fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; emitir debentures u obligaciones dentro o fuera del país, con sujeción a las leyes y demás disposiciones vigentes al tiempo de su emisión, fijando sus características. El Directorio, con la conformidad del Consejo de Vigilancia en su caso, podrá resolver todos los casos, autorizando actos u operaciones, no previstos en estos estatutos, que se hallen implícitamente comprendidos en el objeto social y cuya resolución no estuviere reservada a la Asamblea. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quién lo reemplace, debiendo todos los documentos que obliguen a la sociedad ser firmados por el Presidente y un Director; o por dos Directores, salvo que para determinadas operaciones o conjunto de operaciones, se resuelva instituir apoderados con facultades para actuar y firmar conjunta o individualmente. Podrá asimismo el Directorio delegar parte de sus facultades en los Gerentes y/o en un Comité Ejecutivo designado por el mismo. Este último cuerpo, de crearse, ajustará su proceder al siguiente reglamento: a) Quedará integrado por los directores titulares que desempeñen tareas ejecutivas en la sociedad, designados específicamente por el Directorio; b) Será presidido por el integrante que tenga mayor precedencia en la nómina del Directorio; c) Tendrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, aceptando sus resoluciones por mayoría de votos presentes, pudiendo quién lo presida optar por el doble voto en caso de empate; d) Entenderá en

todos aquellos asuntos en los que el Directorio le haya delegado facultades. **Fiscalización.** ARTICULO 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos Titulares e igual número de suplentes, según el caso. El o los Síndicos, serán elegidos por la Asamblea por el término de un año, pudiendo ser reelegidos. Cuando la Sindicatura fuese plural, se elegirán miembros en número impar, los que actuarán como cuerpo colegiado que se denominará "Comisión Fiscalizadora". El Cuerpo Colegiado que se forme con los Síndicos ajustará su proceder al siguiente reglamento: a) En su primera sesión designará de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y Secretario de Actas reemplazando el segundo al primero en caso de ausencia o impedimento; b) Será citado por el Presidente a reunión ordinaria por lo menos una vez al mes y a reunión extraordinaria toda vez que sea requerido por uno de sus miembros o por el Directorio; c) Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos computados por persona, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. El o los Síndicos disidentes, en su caso, dejarán constancia en acta de su oposición y tendrán los derechos, atribuciones y deberes que les acuerda la legislación vigente; d) Considerarán los informes que presente el Directorio sobre la situación y las gestión social, emitiendo dictamen en cada oportunidad, el que deberá ser asentado en acta, y puesto en conocimiento del Directorio en su primera reunión; e) Los miembros participarán de los controles que la autoridad competente disponga deban ser efectuados por los administradores y fiscalizadores de la entidad respecto de la situación patrimonial y el estado económico financiero de la sociedad; f) Sus facultades y atribuciones son las que les reconoce la legislación vigente. Si la Asamblea lo decide, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia que será electo por la Asamblea y estará compuesto por un número de miembros que la misma determine entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, pudiendo ser reelegidos. La misma Asamblea podrá designar uno o dos suplentes a fin de llenar las vacantes, cuando se produjeren, en el orden de su elección. Este cuerpo hará prescindible la fiscalización por síndico o mediante Comisión Fiscalizadora, a que se refiere este mismo artículo precedentemente, y tendrá las atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen las disposiciones legales vigentes, ajustando su organización y funcionamiento al siguiente reglamento: a) Dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido electo por la Asamblea, deberá realizar su primera sesión a fin de designar de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, reemplazando el segundo al primero de los nombrados, en caso de ausencia o impedimento. En esa misma sesión y en el supuesto de que la Asamblea le haya delegado la elección del Directorio, procederá a la designación de sus integrantes titulares y suplentes; b) Además de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, perderá su condición de tal el consejero titular que faltara a dos reuniones consecutivas o tres alternadas durante el ejercicio de su mandato, convocadas por medios fehacientes; salvo que hayan mediado razones de imposibilidad de hecho sin cul-

pa del consejero, justificadas a juicio del Consejo de Vigilancia; c) En el supuesto de darse las causales de impedimento para el desempeño del cargo de consejero titular, el Consejo de Vigilancia procederá al reemplazo e incorporación como tal, del consejero suplente que correspondiere en el orden de su elección; d) Le serán de aplicación lo dispuesto en los incisos b), c), d), e), y f) para la Comisión Fiscalizadora, en cuanto correspondiere. **Asambleas. ARTICULO 12º** Las Asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas y llevadas a cabo de acuerdo con las normas legales vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de Asamblea unánime. **ARTICULO 13º**: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **ARTICULO 14º**: Rigen el quórum y mayoría determinados por las normas legales vigentes, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Ejercicio Social - Utilidades. ARTICULO 15º**: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones generales en vigencia, a las particulares dictadas por el Banco Central de la República Argentina, para las compañías financieras y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva legal, que podrá ser incrementado por disposición expresa de autoridad competente; b) A remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia, y en su caso, del Síndico o Comisión Fiscalizadora, según corresponda; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Transcurrido un año desde que el dividendo es exigible por el accionista, lo que ocurrirá desde cuando se pone el dividendo por la sociedad a disposición de los mismos, sin haber sido cobrado, quedará prescripto en beneficio de la sociedad. **Liquidación. ARTICULO 16º**: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico o de la Comisión Fiscalizadora o del Consejo de Vigilancia, en su caso, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y control de la autoridad competente. Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias estipuladas para las distintas clases de acciones en circulación. **TERCERO**: El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Doña María Nélica Sánchez Granel de Díaz,

suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias, con valor total de Sesenta y dos mil quinientos pesos, que aportará en dinero efectivo; Doña Elvira Susana Virgili, suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias, con valor total de Sesenta y dos mil quinientos pesos que aportará en dinero efectivo; Doña María América del Valle Rivas Michel de Saravia, suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias, con valor total de Sesenta y dos mil quinientos pesos, que aportará en dinero efectivo; Doña Alida Hebe Muñoz de Vidal, suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias, con valor total de Sesenta y dos mil quinientos pesos, que aportará en dinero efectivo; Don Enrique Lee, suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias, con valor total de Sesenta y dos mil quinientos pesos, que aportará en dinero efectivo; Don Eduardo Esteban Fernández García, suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias, con valor total de Sesenta y dos mil quinientos pesos, que aportará en dinero efectivo; Don Juan Martín Castañeda, suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias, con valor total de Sesenta y dos mil quinientos pesos, que aportará en dinero efectivo; Finank Compañía Financiera Sociedad Anónima, suscribe Seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias con valor total de Sesenta y dos mil quinientos pesos, que aportará en dinero efectivo y en valores no dinerarios. Los aportes dinerarios de los socios se efectúan del siguiente modo: Cuarenta por ciento al momento de suscribir la presente; un veinte por ciento más será integrado en el plazo de sesenta días a contar de la fecha de la presente; otro veinte por ciento a los noventa días de la misma fecha y el veinte por ciento restante, serán integrado cuando lo resuelva el Directorio dentro del plazo máximo de dos años establecido por la ley. Finank Compañía Financiera Sociedad Anónima, aporta en total la cantidad de Sesenta y dos mil quinientos pesos, de la siguiente forma: Cuarenta y un mil doscientos veinte y un pesos con ochenta y tres centavos en muebles útiles e instalaciones, según detalle de los inventarios debidamente certificados por Contador Público Nacional que se acompaña a la presente acta y que en fotocopia debidamente legalizada se incorporan a esta escritura, formando parte integrante de la misma, obrantes todos los muebles, útiles e instalaciones en el local ubicado en calle Zuviria número treinta de esta Ciudad. El saldo, hasta alcanzar la primera de las cantidades indicadas, o sea Veinte y un mil doscientos setenta y ocho pesos con veinte y siete centavos, los aporta en efectivo, integrando en este acto el cuarenta por ciento de ese importe; un veinte por ciento más será integrado en el plazo de sesenta días, a contar de la fecha de la presente; otro veinte por ciento a los noventa días de la misma fecha y el veinte por ciento restante será integrado cuando lo resuelva el Directorio dentro del plazo máximo de dos años establecido por la ley. **CUARTO**: Se designan para integrar el Directorio a las siguientes personas: Escribeano Miguel Rodolfo Molins en representación de Finank Compañía Financiera Sociedad Anónima; señor Enrique Lee; señor Eduardo Esteban Fernández García; señor Juan Martín Castañeda y señora María Nélica Sánchez Granel de Díaz, como Directores Titulares y se-

ñora Alida Hebe Muñoz de Vidal, señorita Elvira Susana Virgili y señora María América del Valle Rivas Michel de Saravia, como Directores Suplentes. QUINTO: Se resuelve designar como Síndico Suplente al señor Daniel Mesples, Contador Público Nacional y como Síndico Titular al doctor Florentín Cornejo Figueroa, abogado, quienes en este mismo acto manifiestan expresamente la aceptación de sus cargos. SEXTO: Se autoriza al señor Antonino Marcelo Díaz para que realice todos los trámites pertinentes ante la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta y el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente, efectúe todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la Autoridad de Control así como para que gestione la inscripción de la sociedad y de los estatutos en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Entidades Financieras no bancarias del Banco Central de la República Argentina, ejecutando todas las tramitaciones que fueran necesarias para la constitución de la sociedad y para su inscripción definitiva como compañía financiera. Leídas que les fue ratificaron su contenido, firmando para constancia por ante mí, de lo que doy fe. Redactada en siete sellos notariales números: 000035070 - 000035071 del 000033616 al 000033620, correlativos. Sigue al folio mil cuatrocientos cuarenta y cinco. — Juan Pablo Arias, Escribano Público. Imp. \$ 338,00 e) 4-10-73

PRORROGA DE CONTRATO

O. P. N° 15789

T. N° 3954

ARAZARENA Y CIA. S. R. LTDA.

En General Güemes, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores: Ambrosio Sarries, Agustín Cruz Arozarena, Héctor Casado y Severino Zanier, y dicen que, por conveniencia de orden societario, resuelven prorrogar la sociedad AROZARENA Y COMPANIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo vencimiento, según contrato social pertinente, se operó el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos, y fue prorrogado por instrumento privado de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y dos, por

seis meses más, es decir, fue prorrogado hasta el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, fecha en que vencido se prorroga por seis meses más, o sea hasta el treinta de setiembre de mil novecientos setenta y tres, por cuatro meses más, es decir que su vencimiento se operará recién el día treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro. De conformidad, se firmó cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, juntamente con los herederos de Florentino Arozarena, socio fallecido. — Ambrosio Sarries - Agustín Cruz Arozarena - Héctor Casado - Severino Zanier. — Por mí y por mi hermano Jorge Florencio Arozarena, Miguel Adolfo Arozarena - Teresa del V. A. de López.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 8-10-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. N° 15792

T. N° 3957

A los fines de la Ley 11867 se comunica que don RICARDO FRANCISCO TORFE, vende los bienes, muebles, útiles, hornos, cocinas, del negocio de su propiedad de Pizzería y Restaurant ubicado en la ciudad de Salta, calle Belgrano N° 511, sin pasivo ni deuda de ninguna naturaleza, al señor EDUARDO PEDRO SANSONE, con domicilio en calle Caseros N° 1379, ambos de la ciudad de Salta. Domicilio legal de las partes y reclamos de ley: Estudio Contable Dr. César Rodolfo Lavín, Córdoba N° 81 - Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 10-10-73

O. P. N° 15778

T. N° 3945

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Panificadora ITUZAINGO Sociedad Colectiva transfiere a los señores ALFREDO DANIEL HARO y PEDRO ANTONIO GRANADO el negocio ubicado en calle Ituzaingó número ciento cincuenta y siete, cuyo objeto social es la elaboración y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, quienes toman a su cargo el Activo y Pasivo. A los fines de la Ley 11.867. Reclamos y oposición: Estudio Cornejo Isasmendi, García Bes y Sanfilippo, General Güemes N° 895, Ciudad.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 9-10-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 15801

T. N° 3966

AERO CLUB ORAN
CONVOCATORIA

El Aero Club Orán cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día domingo 14 de octubre de 1973 a horas 9 y que se realizará en la sede de la Institución del Aerodromo local, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura Acta anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance y

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio anterior.

3º Renovación Comisión Directiva por renuncia varios miembros.

4º Consideración ampliación donación parcela de terreno al Municipio local para construcción de una escuela.

5º Consideración aumento cuotas sociales.

6º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Alberto C. Vidal
Pro SecretarioLuis E. Pedrana
Presidente

Imp. \$ 10,-

e) 4-10-73

O. P. Nº 15800 T. Nº 3965

ANTONIO LOVAGLIO S.A.I.C.A. e I.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Octubre de 1973 a horas 10 en el local de la Sociedad, sito en calle General Güemes 88 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos "A" y "B", Informe del Síndico y Memoria, correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973.
3. Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico.
4. Designación de los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario.
5. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.
6. Forma de pago de los Dividendos Fijos.
7. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 10-10-73

O. P. Nº 15793 T. Nº 3958

FEDERACION SALTEÑA DE ENTIDADES
MUTUALISTAS DE SALTA
CONVOCATORIA

La Federación Salteña de Entidades Mutualistas de Salta, de acuerdo a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales en los artículos números 30 y 45, inciso a), convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores Delegados de las Mutuales adheridas a esta Federación, la que tendrá lugar el día 13 de octubre, a las 16 horas, en la sede social del Centro Argentino de S.S. MM., Avenida Sarmiento 277, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Actuación del señor Presidente de la Institución.
- 3º) Actuación del señor Vice Presidente de la Entidad.
- 4º) Nombramiento de dos Delegados para que firmen el acta a labrarse.

P. MARTIN CORDOBA
Presidente

NOTA: La Asamblea se constituirá válidamente con la mitad más uno de los Delegados de las Instituciones adheridas y una hora después con un mínimo de representantes de la mitad de las Sociedades asistentes al acta.

Imp. \$ 15,- e) 4-10-73

O. P. Nº 15772 T. Nº 3940

LIGA DEPARTAMENTAL ORANENSE
DE FUTBOL
CONVOCATORIA

El Presidente de la Liga Oranense de Fútbol en uso de facultades que le acuerda el Art. 37

inciso c) de sus Estatutos, llama a Asamblea Ordinaria a sus afiliados para el día 19 de Octubre de 1973 a horas 21 en su sede social, calle C. Pellegrini Nº 485 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informa del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de un Vice Presidente; Secretario y Pro Secretario; Tesorero y Pro Tesorero; Dos Vocales titulares y Un suplente. Tribunal de Penas: Tres miembros titulares y Dos suplentes. S. Neutral de Arbitros: Tres titulares y dos suplentes. Organó de Fiscalización: Un titular y Un suplente y Un miembro para Tribunal Arbitral.
- 4º Situación Club Atlético del Norte.
- 5º Analizar todo lo actuado por Comisiones designadas en Asamblea de fecha 16-4-1973.
- 6º Designación de dos Asambleístas para la firma Acta Asamblea.

NOTA: Pasada una hora fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de asambleístas presentes, siendo válidas sus decisiones. Art. 15 de los Estatutos en vigencia.

Rodolfo Barrozo
Presidente

Imp. \$ 21,- e) 3 y 4-10-73

O. P. Nº 15749 T. Nº 3919

HIERROSALTA SOCIEDAD ANONIMA,
MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Salta, setiembre 24 de 1973

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 22 de octubre de 1973 en la sede social de Avenida Uruguay 908 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PUNTO PRIMERO: Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º, del Decreto Ley 19.550/72.

PUNTO SEGUNDO: Fijación del número de Directores Titul. y Supl. y elección de los mismos.

PUNTO TERCERO: Elección de Síndico Titular y Suplente.

PUNTO CUARTO: Modificación del Estatuto para aumento del capital social de \$ 1.000.000 a \$ 5.000.000.

PUNTO QUINTO: Adecuación del Estatuto en forma integral al Decreto Ley 19.550/72.

PUNTO SEXTO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para el caso que no se reuniera el quórum estatutario suficiente para deliberar válidamente, quedan convocados los accionistas a sesionar en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 24 de octubre a las 19 horas.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones al portador, en la sede social, en un plazo no inferior de tres (3) días hábiles antes de la fecha de celebración de la asamblea.

Imp. 20,- e) 1 al 5-10-73